

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900019223
Fecha de solicitud	24/04/2023
Nombre del solicitante	AENDER ZETINA
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum vitae completo del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.</li> <li>• De las diversas designaciones (puestos) que ha tenido el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda durante el tiempo que tiene trabajando para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.</li> <li>• su designación</li> <li>• De los recibos de pago de su sueldo y demás prestaciones de los últimos 12 meses que percibe actualmente el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.</li> <li>• De todos estudios realizados por el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso.</li> <li>• De la tesis profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.</li> <li>• Título profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.</li> <li>• Cédula profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.</li> <li>• Del concurso de selección por medio del cual fue elegido Secretario Judicial el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda si fuera el caso.</li> <li>• Si el puesto que actualmente ocupa el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda fue por designación directa, quiero el oficio de designación.</li> <li>• Registros de Quejas Administrativas y/o de Responsabilidad Civil promovidas en contra del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.</li> </ul>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Copia certificada

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	17/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	02/05/2023
Incompetencia	3 días hábiles	27/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

## Acuse de registro de solicitud de información pública

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Folio PNT: 271473900019223**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/192/2023**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/570/2023**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2023.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/RH/908/2023, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900019223**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900019223**, recibida el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés a las diez horas con cincuenta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS:**

- **Curriculum vitae completo del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.**
- **De las diversas designaciones (puestos) que ha tenido el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda durante el tiempo que tiene trabajando para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.**
- **su designación**
- **De los recibos de pago de su sueldo y demás prestaciones de los últimos 12 meses que percibe actualmente el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.**
- **De todos estudios realizados por el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso.**
- **De la tesis profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.**
- **Título profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.**
- **Cédula profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda.**
- **Del concurso de selección por medio del cual fue elegido Secretario Judicial el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda si fuera el caso.**
- **Si el puesto que actualmente ocupa el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda fue por designación directa, quiero el oficio de designación.**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

• **Registros de Quejas Administrativas y/o de Responsabilidad Civil promovidas en contra del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda ...**". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/908/2023	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 17 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900019223. -----

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 26 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0472/2023

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.  
N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/192/2023: ".....En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6° constitucional, requiero del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS: • Curriculum vitae completo del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda. • De las diversas designaciones (puestos) que ha tenido el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda durante el tiempo que tiene trabajando para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. • su designación • De los recibos de pago de su sueldo y demás prestaciones de los últimos 12 meses que percibe actualmente el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda. • De todos estudios realizados por el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. • De la tesis profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda. • Título profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda. • Cédula profesional del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda. • Del concurso de selección por medio del cual fue elegido Secretario Judicial el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda si fuera el caso. • Si el puesto que actualmente ocupa el Licenciado Lázaro Balán Mosqueda fue por designación directa, quiero el oficio de designación. • Registros de Quejas Administrativas y/o de Responsabilidad Civil promovidas en contra del Licenciado Lázaro Balán Mosqueda....."*

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



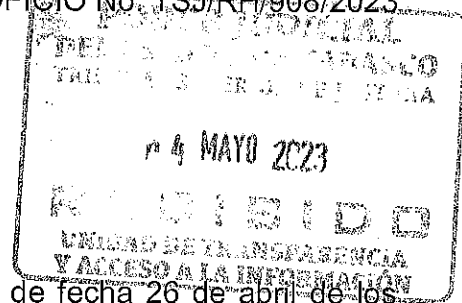
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 03 de mayo de 2023

OFICIO No. TSJ/RH/908/2023

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número TSJ/UT/0472/2023, de fecha 26 de abril de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/192/2023, a la letra dice:

*“...En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública concedido por el artículo 6º Constitucional, requiero que el Licenciado Lázaro Balan Mosqueda, quien se desempeña como Secretario de Judicial en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, los siguientes DOCUMENTOS: \* Curriculum vitae completo del Licenciado Lázaro Balan Mosqueda. \* De las diversas designaciones (puestos) que ha tenido el Licenciado Lázaro Balan Mosqueda durante el tiempo que tiene trabajando para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. \* Su designación. De los recibos de pagos de su sueldo y demás prestaciones de los últimos 12 meses que percibe actualmente el Licenciado Lázaro Balan Mosqueda. \* De todos estudios realizados por el Licenciado Lázaro Balan Mosqueda, desde nivel Licenciatura y hasta Doctorado, en su caso. \* De las tesis profesional del Licenciado Lázaro Balan Mosqueda. \* Título profesional del Licenciado Lázaro Balan Mosqueda. \* Cédula profesional del Licenciado Lázaro Balan Mosqueda. \* Del Concurso de selección por medio del cual fue elegido Secretario Judicial el Licenciado Lázaro Balan Mosqueda si fuera su caso. \* Si el puesto que actualmente ocupa el Licenciado Lázaro Balan Mosqueda fue por designación directa, quiero el oficio de designación. Registros de Quejas Administrativas y/o Responsabilidad Civil promovidas en contra del Licenciado Lázaro Balan Mosqueda.....”*

Es preciso destacar, que el numeral 6 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el 43 de su reglamento, los cuales establecen que la información solicitada se proporcionara en el estado en que se encuentre, ya que la obligatoriedad de este sujeto obligado de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo cual, si desea observar los datos solicitados en su petición de algún servidor que integra el Poder Judicial del Estado de Tabasco, pueden ser consultados en el siguiente enlace:  
<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>



**DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Así mismo, si desea observar las facultades de un servidor que integra el Poder Judicial del Estado de Tabasco, puede ser consultado en la pagina de Transparencia del Poder Judicial, anexo el siguiente link:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/2/Articulo-76/>

Con la finalidad de que este sea atendido y se haga el oficio correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



C.C.P. EXPEDIENTE.  
LIC. FEBZ/LIC. GUS/GMG